



RESOLUCIÓN NÚMERO 2014025576 DEL 12 DE AGOSTO 2014

“Por el cual se adiciona el Programa Anual de Caja PAC para la vigencia 2014, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA” además se realiza la distribución de los gastos de funcionamiento e Inversión de Agosto a Diciembre del año en curso

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) consagra que: “La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.”

El inciso tercero del artículo 74 del Decreto 111 de 1996 dispone que: “El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS.”

El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión de los días 20, 21, 23 y 24 de diciembre de 2013, aprobó la meta global de pagos del INVIMA, con recursos propios, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2014, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2014 con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2013.

El artículo 26 del Decreto 4730 de 2005 establece que para el caso de los establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá al respectivo Consejo Directivo aprobar el PAC y sus modificaciones y señala expresamente que “esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad.”

Por Acuerdo No.20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 4730 de 2005 y demás normas vigentes en la materia.

Por Resolución No.2013000333 de Enero 08 de 2014 fue aprobado el PAC para la presente vigencia.

Mediante Acuerdo No. 002 de 2014 se efectúa un crédito y contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para la presente vigencia fiscal, con el fin de financiar los Gastos de Personal, que demanda la provisión de 129 cargos, planta aprobada según decreto 2079 de 2012. Por valor de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$14.749.970.644), financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación.





RESOLUCIÓN NÚMERO 2014025576 DEL 12 DE AGOSTO 2014

“Por el cual se adiciona el Programa Anual de Caja PAC para la vigencia 2014, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA” además se realiza la distribución de los gastos de funcionamiento e Inversión de Agosto a Diciembre del año en curso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar al Programa Anual de Caja – PAC para Gastos de Funcionamiento la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$14.749.970.644).

ARTICULO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento a los pagos en los meses de Agosto a Diciembre del año en curso, se registra la distribución correspondiente al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con el Decreto 2078 de 2012, capítulo III, artículo 18 donde mencionan las funciones de Secretaria General, ítem 8 elaborar el Plan Anual Mensualizado de Caja.

MESES	PAGOS AGOSTO - DICIEMBRE 2014	PAC REZAGO 2013
FUNCIONAMIENTO	\$ 46.183.683.324,09	
Agosto	\$ 13.504.751.490,89	\$ 720.035.164,21
Septiembre	\$ 8.116.170.658,80	
Octubre	\$ 8.115.105.658,80	
Noviembre	\$ 8.115.945.658,80	
Diciembre	\$ 8.331.709.856,80	
INVERSIÓN	\$ 50.395.222.996,27	
Agosto	\$ 12.258.038.188,02	\$ 1.458.071.432,46
Septiembre	\$ 23.065.183.226,25	
Octubre	\$ 3.513.501.582,00	
Noviembre	\$ 3.029.250.000,00	
Diciembre	\$ 8.529.250.000,00	
TOTAL	\$ 96.578.906.320,36	\$ 2.178.106.596,67

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., el 12 de agosto de 2014


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General

Revisó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia – Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal
Gabriel Fernando Gutierrez Valderrama – Profesional Especializado Secretaria General
Jose Alejandro Majjul – Profesional Especializado Secretaria General
Aprobó: Luis Manuel Garavito Medina - Secretario General
Proyectó: Víctor Manuel Motta Patiño – Coordinador Grupo de Tesorería